

Ayuntamiento de Cádiz
Intervención

FISCALIZACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2024/029

1.-DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.-	DEL	SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO GADIR.-
2.-ÁREA O SERVICIO MUNICIPAL PROPONENTE.-		DELEGACIÓN DE TURISMO
3.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.-		PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159,6 DE LA LCSP. LA TRAMITACIÓN SERÁ ORDINARIA Y EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ES EL PRECIO MÁS BAJO, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 146 DE LA LCSP.-
4.-EL CONTRATO TIENE LA CONSIDERACIÓN DE MENOR.-		NO.
5.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.-		EL CONTRATO TIENE UNA DURACIÓN PREVISTA DESDE SU FORMALIZACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE DOS MESES, EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR FINALIZADAS TODAS LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.-
6.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-		13.125,34 €
7.-RETENCIÓN DE CRÉDITO.-		220240010438 15.881,66€
8.-APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-		03019/43200/22609 ACTIVIDADES CULTURALES TURISMO

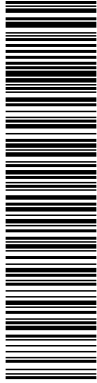
NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL,
RDL 2/2004 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES,
REAL DECRETO 500/1990,
LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO
REGLAMENTO DE LAS LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,
LEY 47/2003 GENERAL PRESUPUESTARIA.
R.D. 424/2017, DE 28 DE ABRIL DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.-

COMPROBACIONES REALIZADAS

1.-EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO, ARTÍCULOS 167 Y 172 DEL TRLRHL, Y ARTÍCULOS 24 Y SS DEL REAL DECRETO 500/1990	SI
2.-COMPETENCIA DEL ÓRGANO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE.	SI
3.-EXISTE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA SIDO INFORMADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 122.7 Y DA 2ª Y 3ª LCSP) Y	SI

DOCUMENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN A.F. SUMINISTRO VIDEOPROYECTOR CINEMATOGRAFICO YACIMIENTO GADIR/2024/672	IDENTIFICADORES Número: 2024/672	
OTROS DATOS Código para validación: GBY3C-FV30X-QMOCX Fecha de emisión: 14 de Junio de 2024 a las 9:36:07 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 14/06/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 14/06/2024 08:43



2/2

POR EL SECRETARIO GENERAL (DA 3ª LCSP)	
4.-EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DETERMINA LA FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS, Y LA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR POR EL CONTRATO (CON EL DEBIDO DESGLOSE DE UNIDADES).	SI
5.-CONSTA EN EL EXPEDIENTE INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO, Y LA CARENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR POR SÍ LAS PRESTACIONES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.	SI

- EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 335 DE LA LCSP) Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.
- EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DETERMINA LA NECESIDAD DE REMARCAR EL PRECIO DE LOS CONTRATOS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, de acuerdo con el régimen de fiscalización previa de requisitos básicos:

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.- Se informa FAVORABLEMENTE.
(artículo 13 del RD 424/2017).

EL INTERVENTOR GENERAL.-